

## ORDENANZA N° 174/94

REFERENTE A: “MODIFICACION PARCIAL A LA ORDENANZA N° 157/93”.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el número de Secretario de Bloque del Honorable Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se cuenta con un Secretario de Bloque rentado y un Secretario de Bloque ad-honorem.-

Que en razón de las actividades que se vienen desarrollando en el Honorable Concejo Municipal se hace imprescindible contar con un Secretario de Bloque rentado.-

Que para el logro de tal objetivo deberá contarse con el correspondiente presupuesto.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 164/94, y su Rubro gastos personales, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Fijase el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.994, la suma de \$ 141.485,54 (“PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS”), según detalles:

GASTOS PERSONALES:

6 Conc. a \$ 1.235,46 x 6 x 12.....	\$ 88.953,12
1 Pro-Secretario a \$ 864,82 x 12.....	\$ 10.377,86
1 Aux.Recepcionista a \$ 382,10 x 12.....	\$ 4.585,20
1 Enc. de Limp. \$ 265,35 x 12.....	\$ 3.184,20
2 Secret.Bloq. \$ 382,10 x 12 x 2.....	\$ 9.170,40
S.A.C. (116.270,78 x 12).....	\$ 9.689,23
Salario Familiar (134 x 12).....	\$ <u>1.608,00</u>
	\$ 127.568,01.-
<u>TOTAL:</u>	\$ 141.485,54.-

Artículo 2°: El mencionado secretario de Bloque comenzará a percibir su correspondiente remuneración a partir del 01 de Abril de 1.994.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 30 de Marzo de 1.994.-